

RESOLUCIÓN EXENTA N°

003214

VALPARAÍSO,

10 6 DIC. 2022

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N°1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

La Resolución Exenta N°4729, de 16.09.1998, de esta Dirección Nacional de Aduanas.

Las Resoluciones Exentas N°3002, de 17.11.2022; N°3005, de 17.11.2022, y N°3054, de 23.11.2022, todas del Subdirector de Fiscalización (S).

CONSIDERANDO:

Que, el inciso primero del artículo 24 de la Ordenanza de Aduanas, indica que las personas naturales o jurídicas a quienes se permita actuar en la zona primaria como agentes encargados de la movilización o transporte de mercancías, estarán sujetas tanto ellas como los medios que utilicen, a la potestad de la Aduana, debiendo rendir las cauciones que se indica.

Que, la Resolución Exenta N°4729, de 16.09.1998, de esta Dirección Nacional de Aduanas indica las condiciones y requisitos que deben cumplir los operadores para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Operadores.

Que, mediante la Resolución Exenta N°3002, de 17.11.2022, de Subdirector de Fiscalización (S) se autorizó e incorporó a la empresa **Laveco Maritime Service S.p.a.**, RUT. N°77.649.792-4 al Registro Nacional de Operadores que mantiene el Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales de la Subdirección de Fiscalización de esta Dirección Nacional, para actuar en las operaciones propias de su actividad como Proveedor de Naves, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N°3005, de 17.11.2022, de Subdirector de Fiscalización (S) se autorizó e incorporó a la empresa **Sociedad Araya Moll y Saldías Limitada**, RUT. N°76.187.429-2 al Registro Nacional de Operadores que mantiene el Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales de la Subdirección de Fiscalización de esta Dirección Nacional, para actuar en las operaciones propias de su actividad como Proveedor de Naves, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N°3054, de 23.11.2022, de Subdirector de Fiscalización (S) se autorizó e incorporó a la empresa **Ecoclean S.A.**, RUT. N°96.756.460-5 al Registro Nacional de Operadores que mantiene el Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales de la Subdirección de Fiscalización de esta Dirección Nacional, para actuar en las operaciones propias de su actividad como Proveedor de Naves, de conformidad con la normativa aduanera.



Que, todas las empresas mencionadas se encuentran en condiciones de operar conforme a lo indicado en la Resolución Exenta N°4729, de 16.09.1998, por lo que resulta necesario ajustar el Anexo 51-7 –Operadores– del Compendio de Normas Aduaneras, y;

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda –Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas–; y, las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **MODIFÍCASE**, el listado de “Proveedores de Naves” del Anexo 51-7, relativo a Operadores, del Compendio de Normas Aduaneras, en el siguiente sentido:

Agrégase, a continuación del operador INVERSIONES ZONA SUR LIMITADA código PH7, los siguientes operadores:

NOMBRE	CÓDIGO
LAVECO MARITIME SERVICE S.P.A.	PI09
SOCIEDAD ARAYA MOLL Y SALDÍAS LIMITADA	PI10
Ecoclean S.A.	PJ1

- II. Como consecuencia de las modificaciones anteriores, incorpórense las hojas de reemplazo en el Compendio de Normas Aduaneras.
- III. La presente resolución entrará en vigencia desde la publicación de su extracto en el Diario Oficial

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



- DISTRIBUCIÓN:
- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
 - Oficina de Partes
 - ANAGENA
 - Cámara Aduanera
 - Deptos y Subdirecciones DNA – Mesa de Ayuda
 - Interesados:
Prat N°827, Oficina 201, Valparaíso
Taqeadero N°146, Cerro Artillería, Valparaíso
Avda. LAs Esteras Sur, N°2840, Quilicura, Santiago.
- SSD: 31990, de 21.11.2022
-SSD: 32003, de 21.11.2022



ABRIELA LANDEROS HERRERA
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS (S)

